ADICIÓN No.001 Y PRÓRROGA No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2022

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de enero de 2020, autorizado para contratar en virtud **del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 009 del 29 de octubre de 2021, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones*"**, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.015.436.364 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No.001** al Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que con fecha 24 de enero de 2022, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, con **BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.070.019.693 expedida en Cajicá, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO"**, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($41.296.500) M/CTE,** con un plazo de ejecución de nueve (9) meses y quince (15) días**,** contados a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

II. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día el día 12 de enero 2022, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el día 26 de octubre de 2022.

III. Que conforme documento Modificatorio N° 001 del 21 de octubre de 2022, el valor del contrato corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DÍAS.

IV. Que el contrato de prestación de servicios No.006 de 2022, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

V. Que mediante estudio previo la Secretaría General y Dirección Administrativa de Contratación solicita y justifica la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

> *"(…) Se considera pertinente adelantar la adición y prórroga No.001 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 006-2022, teniendo en cuenta el número de procesos solicitados por las diferentes dependencias, así como la cantidad de propuestas allegadas en los cierres de os mismos que deben evaluarse respecto de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes.*
>
> *Es necesario continuar contando con el apoyo en la elaboración por parte de los líderes de la necesidad, de la matriz de riesgos asociados a la contratación y en la elaboración de estudios económicos del sector, ya que es un documento indispensable para determinar los indicadores económicos en los estudios previos para las diferentes modalidades de*

contratación, así como el análisis y elaboración de herramientas de riesgo para cada modalidad contractual y demás actividades relacionadas con el área financiera, contribuyendo eficazmente a la estructuración adecuada de los requisitos económicos habilitantes de cada proceso contractual, permitiendo a la Entidad determinar riesgos y requisitos habilitantes para cada proceso.
Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones, se considera conveniente y pertinente adicionar y prorrogar el presente contrato. Que con esta adición no se afecta la esencia misma del contrato Prestación de Servicios CPS 006-2022. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar al contrato de Prestación de Servicios CPS 006-2022, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.378.133) y prorrogar el plazo de ejecución por un término de DOS (2) meses y CUATRO (4) días calendario. (….)"

VI. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2022001425 de fecha 22 de septiembre de 2022.

VII. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

VIII. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

IX. Que, esta adición y prórroga, es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, y no se causa desequilibrio económico al contratista, según las consideraciones que anteceden.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la ADICION y PRORROGA No.001 al contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: Adicionar y Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO"**

CLÁUSULA SEGUNDA: - ADICIONAR el contrato de Prestación de Servicios No.006 de 2022 en la suma de **"NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.378.133)".** Por lo cual la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de servicios quedará así:

***CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($50.554.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales por la suma de ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.396.000) M/CTE****, cada uno y un pago parcial por la suma de* ***DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.198.000) M/CTE.*** *Para realizar el pago correspondiente,* ***EL CONTRATISTA*** *deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:*

i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique;
ii) La cuenta de cobro del mes correspondiente;
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO*.* ***LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ*** *efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el* ***CONTRATISTA*** *y con la actividad objeto del contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los honorarios de los contratistas será la establecida por la Alcaldía Municipal de Cajicá. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles previstos por el Municipio de Cajicá siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.*

PARÁGRAFO TERCERO*.* ***EL MUNICIPIO*** *pagará los gastos de desplazamiento del* ***CONTRATISTA****, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.".*

CLÁUSULA TERCERA: - El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2022001425 de fecha 22/09/2022			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23010201-2020251260018-2.3.2.02.02.008.03 / 1.3.3.0.00	Realizar adquisiciones de servicios administrativos para organizar procesos contractuales a nivel de archivo, registro SIGEP, entre otros / RENDIMIENTOS FINANCIEROS RESURSOS PROPIOS	$9.378.133,33	$9.378.133

CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, por el término de DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DIAS. Por lo cual la cláusula séptima plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, quedará así:

***CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION**: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CLAUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

CLAUSULA SEXTA: - Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca el

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO
C.C. Nº 1.015.436.364 expedida en Bogotá
Contratista

Elaboró: Irma Esperanza García Forero / Profesional Especializado - DC-SG
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogado Corpoger / Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General